



**RESOLUCION DE DECANATURA
No. 13
(23 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA DIRECTOR DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA FÍSICA.

EL DECANO AD-HOC DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante Resolución de Rectoría No. 5009 del 23 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4830 del 12 de julio de 2024, se encargó como Directivo Grado 18 – Decano, de elección, de la Facultad de Ingenierías, al señor CARLOS AUGUSTO MENESES ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.859 expedida en Ibagué, desde el 12 de julio y hasta el 09 de agosto de 2024.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero, modificada mediante Resoluciones No. 2061, 4174, 4222 y 4312 de 2024, se establece el calendario electoral para el año 2024 y se establece como fecha para la elección del Director del Programa de Ingeniería Física y del Director del programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingenierías, el día 22 de agosto de 2024.

Que el día 27 de septiembre de 2024, se vence el período del Director del Programa de Ingeniería Física y del Director del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad de Ingenierías.

Que el decano encargado de la Facultad de Ingenierías, señor CARLOS AUGUSTO MENESES ESCOBAR, en su calidad de docente de carrera está interesado en presentarse como candidato en estos comicios electorales, motivo por el cual se hace necesario designar a un decano Ad-Hoc, para que firme las convocatorias del mismo, con el fin de precaver un conflicto de interés.

Que en Resolución de Rectoría No. 5009 del 23 de julio de 2024 se designa en el funcionario ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.443.583 expedida en Facatativá, en su calidad de Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, la Decanatura Ad-Hoc de la Facultad de Ingenierías, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para las convocatorias a la elección del Director del programa de Ingeniería Física y la elección del Director del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que se elija al Director del Programa de Ingeniería Física de la Facultad de Ingenierías, para un período de tres (3) años.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano Ad-Hoc,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los profesores del Programa de Ingeniería Física de la Facultad Ingenierías, para que el día **22 de agosto de 2024**, elijan el Director de dicho Programa.

Parágrafo 1: Podrán participar con su voto los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. Podrán postularse para el cargo de Director del Programa de Ingeniería Física a los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa que sean de categoría Asistente o superior.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ingenierías, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **01 de agosto de 2024 a las 18:00 horas**.

ARTÍCULO TERCERO. -- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 01 de agosto de 2024.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de las Decanaturas para validación de requisitos a Gestión del Talento Humano.	02 de agosto de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 06 de agosto de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de las Decanaturas.	08 de agosto de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano.	09 de agosto de 2024.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <u>soportevotaciones@utp.edu.co</u>	Del 12 al 20 de agosto de 2024



ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 15 de agosto de 2024.
Creación de tarjetones por parte de las Decanaturas	16 de agosto de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano.	21 de agosto de 2024.

ARTICULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTICULO NOVENA. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 22 de agosto, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del Director (a) electo (a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de tres años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024



ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Ad-Hoc Facultad de Ingenierías
Resolución de Rectoría No. 5009 del 23 de julio de 2024.

Elaboró: Carolina Aguilar Rivera.